



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 426-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

VISTO:

El oficio N° 1367-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de setiembre de 2021, con Registro en Mesa de Partes de Secretaría General N° 2949-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Mg. Eliu Arismendiz Amaya.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que la Universidad está facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacaciones, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistos debidamente comprobados.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que, Aprobada la necesidad de contrato por excepción en Consejo de Facultad, el director del Departamento Académico respectivo, enviará al decanato, el expediente (contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y su currículum vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6 del presente reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.

Que, mediante el Oficio N° 007-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, de fecha 02 de julio de 2021, el Director del Departamento Académico de Derecho Público, manifiesta que, se ha propuesto al profesional Mag. Eliu Arismendiz Amaya, para que asuma la cátedra en las asignaturas del cuarto año DE453 DERECHO PROCESAL PENAL en las secciones "A y B", cred. 03, en la Escuela Profesional de Derecho, conforme al Capítulo III Contratación por Excepción Art. 29 y 30 del Reglamento de Selección Docente, en reemplazo del Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscocoya, quien ha solicitado licencia por motivos laborales para el presente año académico 2021, quien ocupa el cargo de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a partir del 04 de enero del 2021.

Que, mediante la Resolución N° 143-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, de fecha 09 de julio de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobó, la necesidad de contrato por excepción del Reglamento de Selección Docente Contratado - Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la siguiente asignatura de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 426-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

DEPARTAMENTO DE ACADÉMICO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORA (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN
DERECHO PÚBLICO	DE 453-A	DERECHO PROCESAL PENAL	5	2	1	3	1	8	B3
	DE 453-B	DERECHO PROCESAL PENAL	5	2	1	3	1		

Que, mediante el Oficio N° 363-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 19 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace de conocimiento que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 07 de julio del presente año se acordó la propuesta elevada por el Director del Departamento Académico de Derecho Público contrato por excepción conforme a los Arts. 29 y 30 del Reglamento de Selección Docente del Mg. Eliu Arismendiz Amaya del curso DE453 DERECHO PROCESAL PENAL del Cuarto Año en las secciones A y B de la Escuela de Derecho de la Facultad en reemplazo del docente nombrado a tiempo parcial Mg. Juan Riquelme Guillermo Piscocya quien ha solicitado licencia sin goce de haber:

DEPARTAMENTO DE ACADÉMICO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORA (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN	DOCENTE
DERECHO PÚBLICO	DE 453-A	DERECHO PROCESAL PENAL	5	2	1	3	1	8	B3	ELIU ARISMENDIZ AMAYA
	DE 453-B	DERECHO PROCESAL PENAL	5	2	1	3	1			

Que, mediante el Oficio N° 1367-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de septiembre de 2021, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante el Oficio N° 363-2021-FDCP-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al requerimiento del Director del Departamento Académico de Derecho Público (Oficio N° 007-2021-DDADP-VIRTUAL-UNPRG), hace de conocimiento que ante la licencia sin goce de haber solicitada por el docente nombrado Mg. Juan Riquelme Guillermo Piscocya, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, se acordó la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, conforme a los Arts. 29 y 30 del Reglamento de Selección Docente, para el dictado del curso de DE453 Derecho Procesal Penal, del Cuarto año en las secciones A y B de la Escuela Profesional de Derecho, para lo cual proponen al Profesional Mg. Eliu Arismendiz Amaya. Con Resolución N° 143-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprueba la necesidad de Contrato por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, con el fin de cubrir el dictado de las asignaturas de: DE453-A Derecho Procesal Pena y DE453-B Derecho Procesal Penal. Tomando en consideración, el requerimiento del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y considerando la necesidad que tienen los estudiantes de contar con docente, hace llegar el cuadro de la Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la contratación docente por excepción, Ciclo Académico 2021-I, del profesional Mg. Eliu Arismendiz Amaya, con Clasificación Docente (CDB3) y con 8 horas académicas, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por lo expuesto, solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 426-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

N°	FACULTAD	DOCENTE		CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
		DEPARTAMENTO ACADEMICO			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
1.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	ELIU ARISMENDIZ AMAYA	DCB3	DE 453-A	DERECHO PROCESAL PENAL	2	1	6	2	8	
		DERECHO PÚBLICO		DE 453- B	DERECHO PROCESAL PENAL	2	1				



Que, mediante la Resolución N° 562-2021-R-E, de fecha 24 de setiembre de 2021, se otorgó, en vía de regularización, licencia sin goce de haber al Mg. Juan Riquelme Guillermo Piscocoya, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el año académico 2021, comprendido por los Ciclos Académicos 2021-I y 2021-II, desde el 19 de julio de 2021, hasta el 26 de marzo de 2022, al término de los cuales, retornará de forma inmediata a su plaza como Docente Auxiliar a Tiempo Parcial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Memorando N° 573-2021.OPP, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestaria N° 0000001169, de fecha 23 de setiembre de 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 29,642.72 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100 Soles), para la Contratación de 04 docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I.

FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN	ESSALUD	4 MESES	
					REMUNERACIÓN	ESSALUD
FDCP	Carlos Alberto Sánchez Coronado	B1	2,514.00	226.26	10,056.00	905.04
FDCP	Martín Tonino Cruzado Portal	A2	2,978.00	268.02	11,912.00	1,072.08
FDCP	Eliu Arismendiz Amaya	B3	628.50	83.70	2,514.00	334.80
FDCP	Cristian Ociel Caballero Arroyo	B3	628.50	83.70	2,514.00	334.80
TOTAL					29,642.72	



Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 30-2021-CU, de fecha 17 de setiembre de 2021, se acordó, aprobar, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Mg. ELIU ARISMENDIZ AMAYA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Mg. ELIU ARISMENDIZ AMAYA.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 426-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

FECHA INICIO: 19 DE JULIO

FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE

Nº	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFI- CACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
		DEPARTAMENTO ACADEMICO		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
1	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	ELIU ARISMENDIZ AMAYA	DCB3	DE 453-A	DERECHO PROCESAL PENAL	2	1	6	2	8
		DERECHO PÚBLICO		DE 453- B	DERECHO PROCESAL PENAL	2	1			

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

MMP